

Resolución Ministerial

Lima, 02 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando (OPP) N° OPP0750/2018, de 25 de mayo de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021, el cual establece en el Objetivo Específico 5.2 Desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado, cuyo indicador de cumplimiento recae en que las entidades del SINAGERD cuenten con Planes de Continuidad Operativa implementados y actualizados;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 936-2014-RE, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 188-2015-RE, se conformó el Comité para la Continuidad Operativa en caso de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores que tendrá a su cargo las funciones de proponer políticas, estrategias, directrices y acciones orientadas a garantizar la continuidad operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de desastres; elaborar y proponer el Plan para la Continuidad operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y emitir opinión y recomendaciones referidas a la continuidad operativa y su marco regulatorio.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad operativa en las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno, y se dispuso que las entidades integrantes del SINAGERD implementen la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas. Asimismo, dicha gestión se implementa mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa, aprobado por el Titular de la entidad;

C376

Resolución Ministerial

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM dispone que el Titular de cada entidad del gobierno nacional debe presentar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, un cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 01071-2015-RE, se conforma la Unidad de Continuidad Operativa a cargo de la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, se aprueban medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y otras disposiciones; estableciendo en el numeral 3.3 de su artículo 3°, la transferencia de funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el "Cronograma para la Continuidad Operativa" y el "Plan de Trabajo para la Continuidad Operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores -2018" formulados y validados por el Comité para la Continuidad Operativa en caso de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma para la Continuidad Operativa 2018

Aprobar el "Cronograma para la Continuidad Operativa – 2018" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Aprobación del Plan para la Continuidad Operativa 2018

Aprobar el "Plan para la Continuidad Operativa – 2018" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución Ministerial

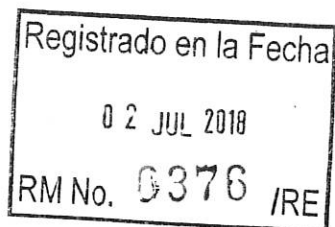
Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores